



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 080/2014  
LEY DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:

"LEY DE PEATONALIZACION DE CALLES DEL CENTRO HISTORICO  
CIRCUNDANTES A LA PLAZA CENTRAL 24 DE SEPTIEMBRE"

**Artículo Primero.- (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto establecer la peatonalización progresiva de las calles adyacentes a la Plaza 24 de Septiembre del Municipio de Santa Cruz de la Sierra y las políticas generales que regirán su desarrollo, dentro del "Plan de Revitalización Integral del Centro Histórico".

**Artículo Segundo.- (Objetivos)** Son objetivos de la presente Ley, los siguientes:

1. Brindar al peatón las condiciones apropiadas para desplazarse, disfrutar e interactuar con sus semejantes y el entorno.
2. Mejorar las condiciones y la atracción del centro histórico atenuando el tráfico vehicular en el corazón de la ciudad, fomentando el turismo en esta zona, permitiendo la creación de un espacio cultural y académico, en el que se implementen Programas de educación ciudadana, vial, histórica y cultural, que muestren el valor de la conservación del Patrimonio y la Cultura en su integridad.
3. Priorizar el libre tránsito peatonal, el control del flujo vehicular, mejorar el paisaje urbano del Centro Histórico, promoviendo la cultura y educación, donde los transeúntes puedan disfrutar de eventos culturales, apreciar la arquitectura y el patrimonio histórico, que forman parte de nuestras raíces e identidad como pueblo cruceño, y debido a que el Centro Histórico se constituye en el corazón de nuestra ciudad, en él, se debe perpetuar mediante la difusión, promoción y conservación, el patrimonio Histórico y cultural, para conocimiento y deleite de futuras generaciones y;
4. Desarrollar y revitalizar la economía de los centros urbanos;

**Artículo Tercero.- (Plan de Peatonalización)** Se APRUEBA el Plan de Peatonalización de las Calles Adyacentes a la Plaza 24 de Septiembre del Municipio de Santa Cruz de la Sierra conforme a las siguientes características y condiciones:

1. **Peatonalización.-** La peatonalización consiste en restringir la circulación de vehículos motorizados no autorizados, con el fin de hacer prevalecer el paso de peatones. Dentro de la presente ley, la peatonalización dentro del Centro Histórico de la ciudad comprenderá las siguientes calles:
  - a) Calles Rene Moreno y 24 de Septiembre: De Sur a Norte, desde la calle Ballivian hasta la calle Arenales;
  - b) Calles Libertad e Independencia: De Norte a Sur, desde la calle Florida hasta la calle Ingavi;